

INFORME RESUMEN SOBRE LA ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA Y EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN PARA LA COLABORACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO POR IMAGEN MEDIANTE PET/TAC

La prueba PET (Tomografía por Emisión de Positrones) es una prueba de Medicina Nuclear que se utiliza para detectar la actividad metabólica de las células a través de un trazador radioactivo que, en la mayoría de los casos, es la glucosa marcada con flúor 18. Gracias al trazador se puede localizar, identificar y cuantificar el consumo de glucosa. Esto resulta ser una ayuda muy importante, puesto que muestra que áreas del cuerpo tienen un metabolismo de glucosa elevado, característica básica de los tejidos neoplásicos (tumoraes)

Esta prueba, de gran valor diagnóstico y pronóstico fundamentalmente en Oncología, es complementada con otra prueba radiodiagnóstica como es el TAC (Tomografía Axial Computerizada) que localiza con exactitud en que zona se está produciendo este aumento de metabolismo.

El PET/TAC tiene varios usos. Como se ha indicado anteriormente sirve para localizar tejidos neoplásicos en el cuerpo, es decir, un tumor (ya sea benigno, o maligno), pero no las leucemias. También puede usarse para ver si hay o no metástasis, y para evaluar la eficacia del tratamiento quimioterápico o radioterápico. Por otro lado, si se hace del cerebro, además de todos los usos ya dichos, puede servir para detectar o confirmar posibles demencias como el Alzheimer

ALIANZA ESTRATÉGICA

El Hospital Universitario de La Princesa carece, en su cartera de servicios, de la prestación PET/TAC por lo que ha de derivar a otros Hospitales a los pacientes que precisan dicha exploración. Por otra parte, a pesar de los Servicios de Oncología Médica y Oncología Radioterápica son Servicios de alta complejidad, no generan actualmente más necesidad de unas 800 exploraciones anuales.

Este número de exploraciones no justifica inicialmente la disposición de un equipamiento propio de PET/TAC, a lo que se suma la actual limitación estructural del edificio donde se ubica el Hospital.

La Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en su artículo 8.2 establece que “los profesionales podrán prestar servicios conjuntos en dos o más centros, aun cuando mantengan su vinculación a uno solo de ellos, cuando se mantenga alianza estratégica o proyectos de gestión compartida entre distintos establecimientos sanitarios”

En virtud de lo señalado anteriormente, se concibió la propuesta de establecer una alianza estratégica entre el Hospital Universitario de La Princesa y el Hospital General Universitario Gregorio Marañón para la utilización conjunta del equipo de PET/TAC implantado en éste último Hospital.

La alianza consiste, en esencia, en la utilización de ese equipamiento dos días por semana para los pacientes que procedan del Hospital universitario de La Princesa. Para ello se pone a disposición de los profesionales de Medicina Nuclear de éste Hospital de los medios materiales

y personales necesarios, unas agendas propias para cita de los pacientes que se remitirán desde el propio Hospital de La Princesa y participación conjunta en iniciativas docentes e investigadoras.

De manera inicial se ofertan hasta un total de 1.000 pruebas al año mediante esta alianza. Si fuese necesario ajustar esta cantidad o para cualquier otra cuestión relacionada con con la Alianza, se crea una Comisión Mixta de seguimiento.

A partir del próximo 23 de abril se iniciarán las primeras pruebas para comprobar el correcto funcionamiento técnico del proyecto y, si todo es satisfactorio, comenzar a derivar pacientes durante el próximo mes de mayo.

Las dos facultativas de Medicina Nuclear que han de desplazarse un día a la semana al Hospital Gregorio Marañón desde La Princesa, están conformes con este proyecto y percibirán la retribuciones correspondientes por su mayor dedicación, ya que han de elaborar los informes correspondientes a los pacientes que se exploren cada día que se exploren

Madrid, 12 de abril de 2018